

UAIP 034BIS-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno.

El día ocho de junio del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) extender certificación a detalle de los Cursos recibidos a través del Departamento de Capacitaciones, de la Institución que usted preside".

Mediante proveído de las ocho horas con cuarenta minutos del diez de junio del año en curso, se previno a la peticionaria aclarar su pretensión de acceso, en los términos ahí descritos, la cual subsanó mediante correo electrónico recibido en esta Oficina de Información y Respuesta, el día quince del mes y año que transcurre.

A través de auto de las ocho horas del dieciséis de junio del año que transcurre, se se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite interno para localización de la información.

Por resolución de las once horas del veinticuatro de junio del año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, así como establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Como parte del procedimiento interno de acceso a datos personales se requirió a la Unidad de Formación de este ente obligado, la información objeto de interés de la peticionaria. En su escrito de respuesta el citado funcionario remitió 1. Nota Ref. IAIP.D2-20.24-2022, de fecha uno de julio del año que transcurre. 2. Correo electrónico de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. 3. Reposición de diploma, y 4. Constancia suscrita por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de la peticionaria que la documentación enunciada en párrafo precedente, se encuentra a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Información y Respuesta, ubicadas en Colonia San Benito, Boulevard del Hipódromo, Pasaje 1, Número 109, Sal Salvador, a partir de la fecha de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud.
2. Entréguese a la interesada la documentación, en la forma enunciada en este proveído.



3. Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información